

De: Gerencia - Total de Datos [gerencia@totaldatos.com]

Enviado el: jueves, 20 de febrero de 2014 06:27 p.m.

Para: contratos

CC: 'Direccion Financiera Total de Datos S.A.'

Asunto: observaciones Covinoc

Buenas Tardes,

Adjunto las Observaciones a Covinoc s.a.

Cordialmente,



Luis Eduardo Santamaria J.

Representante legal

U.T. TotalActiva

Calle 89 No. 21 - 70 Barrio PoloClub

Pbx: (1) 651 2320 Ext. 1111

Fax: (1) 651 2316

E-Mail: gerencia@totaldatos.com

Estando dentro del termino para presentar observaciones dentro del proceso de selección pública Nro. 001 de 2013 cuyo objeto es “ SELLECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PREJURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN MORA POR CONCEPTO DE CREDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS.”

Al respecto me permito hacer las siguientes observaciones a la firma COVINOC S.A., así:

1.- Con relación a la hoja de vida que relacionan como Director del Proyecto a nombre del Ingeniero de sistemas Enrique Silvera manifestamos que dicha hoja de vida no cumple con la experiencia requerida por parte del ICETEX en el pliego de condiciones la cual establece que “ Deberá ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la Ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía, matemáticas, finanzas o contador público, con experiencia mínima de tres años en Dirección de proyectos de cobro prejurídico y jurídico, certificada por las entidades en la que haya prestado sus servicios profesionales en el sector financiero y/o sector real.”

Con relación a la experiencia aportada por el señor Silvera es preciso señalar que la misma no guarda relación con la experiencia requerida por parte de ICETEX en el pliego de condiciones toda vez que relaciona experiencia como Director Operativo y Gerente operativo de COVINOC experiencia esta que no es la requerida en el pliego ya que se exige experiencia específica en **cobro de cartera prejurídica y jurídica**, e igualmente se aporta otra certificación como profesional senior en Granahorrar que tampoco guarda relación con la experiencia solicitada, en ese orden de ideas dicha hoja de vida no cumple para desempeñar el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO, así mismo en la hoja de vida aportada tampoco se relaciona copia de la tarjeta profesional siendo este un requisito indispensable al día de hoy para poder acreditar la calidad de profesional en dicha profesión, por tal razón se debe proceder a su rechazo inmediato la citada hoja de vida.

2.- Con relación a las hojas de vida presentadas como coordinadores es preciso señalar que de las 7 aportadas no estarían cumpliendo para desempeñar el cargo de coordinador las siguientes:

- Coordinador de Cali: ADRIANA RUIZ FRANCO, la certificación aportada por parte de Covinoc como Directora de cobranzas no cumple con el termino de experiencia exigido ya que se encuentra desempeñando el cargo en la citada Empresa desde octubre 20 de 2013 y la experiencia mínima requerida para dicho cargo es de dos (2) años, la otra certificación aportada expedida por la Empresa UNITEL no cumple con los requisitos exigidos en el pliego ya que la experiencia requerida es como coordinador de proyectos de **cobro prejurídico y jurídico** y la experiencia acreditada en dicha certificación corresponde al cargo de **JEFE DE ATENCION AL CLIENTE**, la cual no guarda relación con la experiencia exigida en el pliego ya que

corresponde a un cargo diferente, así mismo siendo la citada señora Administradora de Empresas, no aporta la tarjeta profesional que acredita su calidad de profesional en dicha carrera, por tal razón dicha hoja de vida no cumple y debe ser descalificada como coordinadora.

- Coordinador de Medellín Paula Echeverri: No aporta tarjeta profesional que la acredite como Abogada, por lo tanto debe ser descalificada dicha hoja de vida para el cargo que se relaciona.
- Coordinador Bucaramanga Luz Marina Ramírez: La experiencia relacionada como Gerente Regional, no guarda relación con la experiencia requerida en el pliego de condiciones la cual exige debe ser en coordinación de proyectos de cobro prejurídico y jurídico, motivo por el cual debe ser descalificada dicha hoja de vida como coordinador.
- Coordinador Barranquilla Franklin Franco: A pesar de presentarse como Ingeniero Industrial no acredita la tarjeta profesional que demuestre tal condición, la experiencia acreditada por parte de Covinoc a dicho señor es como Gerente Regional, la presentada por Café Universal desempeñaba el cargo de Gerente y en la casa Editorial El Tiempo el cargo desempeñado fue de Jefe Regional de Ventas y Servicios al lector, como puede apreciarse ninguna de las certificaciones aportadas cumple con la experiencia requerida para el cargo a desempeñar por parte de Icetex ya que la experiencia requerida es como Coordinador de proyectos de cobro prejurídico y jurídico, razón por la cual debe rechazarse dicha hoja de vida.
- Coordinador Sucursal Bogotá Juan Carlos Arias Arias: No aporta tarjeta profesional como Economista, por lo tanto no acredita la idoneidad en el cargo a desempeñar.

3.- Las hojas de vida relacionadas para desempeñar el cargo de Abogados para cobranza jurídica no estarían cumpliendo las siguientes:

- Diana Paola Alape: la experiencia acreditada no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones, aporta experiencia en la Empresa COVINOC desempeñando el cargo de ejecutiva de negociación y en la Empresa MULTIENLACE S.A. desempeñando el cargo de Representante de Servicio, como puede apreciarse ninguna de las dos (2) certificaciones aportadas cumple con la experiencia requerida cual es la de profesional en Derecho con experiencia mínima de tres (3) años en **cobranza jurídica** por tal razón dicha hoja de vida no cumple con la experiencia requerida y se debe proceder a su rechazo.

- Lucía Eugenia Delgado: Relaciona experiencia en COVINOC como Gerente Regional y en la Empresa UPAC COLPATRIA desempeñándose como Gerente Corporativa Regional, como puede observarse ninguna de las dos certificaciones aportadas guarda relación de experiencia con el cargo a desempeñar cual es la de profesional en Derecho con experiencia mínima de tres (3) años en cobranza jurídica por tal razón dicha hoja de vida no cumple con la experiencia requerida y se debe proceder a su rechazo.
- Claudia Patricia Villamil: La experiencia relacionada en la Empresa COVINOC es desempeñando el cargo de Gerente Comercial, en la Empresa Cobranzas GERC desempeñando el cargo de Gerente de Proyectos y en la Empresa S y M desempeñando el cargo de Analista Jurídico, como puede apreciarse ninguna de las tres (3) certificaciones aportadas cumple con la experiencia requerida cual es la de profesional en Derecho con experiencia mínima de tres (3) años en cobranza jurídica por tal razón dicha hoja de vida no cumple con la experiencia requerida y se debe proceder a su rechazo.
- Favi del Pilar Martinez: La experiencia acreditada en la Empresa COVINOC es como Coordinadora de Cobro Coactivo y la certificación aportada por la Empresa SOLUCIONES GENERALES INTEGRALES el cargo desempeñado fue de Abogada en el Departamento de Cobro Coactivo de las Empresas Municipales de Cali, teniendo en cuenta lo anterior al respecto hay que aclarar que esta experiencia no fue avalada por el Ictex dentro de las observaciones que fueron realizadas por varias firmas oferentes en la Audiencia de aclaración desarrollada en sus instalaciones, como puede apreciarse ninguna de las dos (2) certificaciones aportadas cumple con la experiencia requerida cual es la de profesional en Derecho con experiencia mínima de tres (3) años en cobranza jurídica por tal razón dicha hoja de vida no cumple con la experiencia requerida y se debe proceder a su rechazo.
- María Fernanda Ceballos: La experiencia aportada con el BANCO AVVILLAS el cargo desempeñado fue de Director De Departamento la cual no guarda relación con la experiencia requerida en el pliego de condiciones y la certificación expedida por ACERCASA desempeñando el cargo de Gerente Legal aparte del cargo desempeñado el tiempo laborado es inferior al requerido en el pliego de condiciones el cual exige una experiencia mínima de tres (3) años y la experiencia aquí aportada es de casi dos (2) años la cual no cumple, como puede apreciarse ninguna de las dos (2) certificaciones aportadas cumple con la experiencia requerida cual es la de profesional en Derecho con experiencia mínima de tres (3)

años en cobranza jurídica por tal razón dicha hoja de vida no cumple con la experiencia requerida y se debe proceder a su rechazo.

4.- LA PROPUESTA TECNICA NO CUMPLE.

Revisada la propuesta técnica presentada por el proponente COVINOC S.A., observamos que no cumple con los requisitos del plan de empalme de las actividades pre operativas, ya que dicha actividad no aparece relacionada dentro de su propuesta técnica de conformidad con lo exigido en el NUMERAL 4.9 del pliego de condiciones, literal y) el cual constituye una causal de rechazo, que no es subsanable, motivo por el cual debe procederse por parte de ICETEX a rechazar la propuesta presentada por el proponente COVINOC.